






Terrassa, 26 de mayo de 2015



Habiendo recibido mediante Immopalber, el día 25 de Mayo de 2015, la resolución de la Agència de l'Habitatge, resolviendo la autorización de transmisión y cambio de régimen, **emplazo** a la parte vendedora a escriturar el día 02 de junio de 2015, a las 10:30 hs. en la Notaría ; ; respetando el inciso 3.2 del Contrato de Arras Penitenciales, de fecha 23 de enero de 2015, emplazando a la parte vendedora con una antelación de siete días naturales. Se efectúa el emplazamiento sabiendo que está fuera de plazo (según contrato inciso 3.2) causa no imputable a la parte compradora, debido a que la parte vendedora ha notificado a la parte compradora la resolución de la Agència de l'Habitatge ,el día 25 de mayo de 2015, requisito indispensable para el emplazamiento y la firma de la escritura.

Se informa a la parte vendedora que mi nuevo domicilio de notificaciones es , .

Atentos saludos